



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL

DAAC-0131-2016

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA

INFORME GENERAL

A las transferencias de recursos públicos efectuadas a la Misión Permanente ante la Organización de las Naciones Unidas en Ginebra para ser entregados al Enviado Especial del Secretario General de la ONU sobre Discapacidad y Accesibilidad, en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y entidades relacionadas.

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2013/12/01

HASTA : 2016/07/15

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA Y
DEMÁS ENTIDADES Y ORGANISMOS RELACIONADOS**

EXAMEN ESPECIAL AL ANÁLISIS DE LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PÚBLICOS EFECTUADAS A LA MISIÓN PERMANENTE ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS EN GINEBRA PARA SER ENTREGADOS AL ENVIADO ESPECIAL DEL SECRETARIO GENERAL DE LA ONU SOBRE DISCAPACIDAD Y ACCESIBILIDAD, EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA Y DEMÁS ENTIDADES Y ORGANISMOS RELACIONADOS, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE DICIEMBRE DE 2013 Y EL 15 DE JULIO DE 2016..

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL
Quito Ecuador**

SIGLAS

| | |
|-----------------|--|
| | |
| COPLAFIP | Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas |
| CURs | Comprobantes Únicos de Registro |
| DAAC | Dirección de Auditoría de Administración Central |
| ECU 911 | Sistema Integrado de Seguridad |
| ESIGEF | El Sistema Integrado de Gestión Financiera |
| MREMH | Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana |
| ONU | Organización de las Naciones Unidas |
| R.O | Registro Oficial |
| USD | Dólares de los Estados Unidos de Norte América |

| INDICE | |
|---|----------------|
| CONTENIDO | PÁGINAS |
| Carta de Presentación | 1 |
| CAPÍTULO I | |
| INFORMACIÓN INTRODUCTORIA | |
| Motivo del examen | 2 |
| Objetivos del examen | 2 |
| Alcance del examen | 2 |
| Base Legal | 2 |
| Estructura Orgánica | 3 |
| Objetivos de la entidad | 4 |
| Monto de recursos examinados | 5 |
| Servidores relacionados | 5 |
| CAPÍTULO II | |
| RESULTADOS DEL EXAMEN | |
| <i>Asignación de recursos públicos no reembolsables a favor del Enviado Especial del Secretario General de la ONU sobre Discapacidad y Accesibilidad.</i> | |
| - Antecedentes | 6 |
| - Valores Transferidos | 10 |
| - Programación anual de los valores transferidos al Enviado Especial | 14 |



Ref: Informe aprobado el

[Handwritten signature]
2016-11-15

Quito,

Señor
Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana
Presente.

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a las transferencias de recursos públicos efectuadas a la Misión Permanente ante la Organización de las Naciones Unidas en Ginebra para ser entregados al Enviado Especial del Secretario General de la ONU sobre Discapacidad y Accesibilidad, en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y demás entidades y organismos relacionados, por el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2013 y el 15 de julio de 2016.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad,

[Handwritten signature]
CPA. Ing. ~~Miriam~~ Cañar Ñíguez
Directora de Auditoría de Administración Central

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y demás entidades y organismos relacionados, se realizó con cargo a imprevistos del Plan Anual de Control del año 2016, de la Dirección de Auditoría de Administración Central, en cumplimiento a la disposición del señor Contralor General del Estado, contenida en memorando 1130-DPyEI-GISyE de 14 de julio de 2016; a la orden de trabajo 0067-DAAC-2016 de 15 de julio de 2016 y alcance en memorando 1352-DAAC de 26 de agosto de 2016.

Objetivo del examen

El objetivo general fue determinar la legalidad, veracidad y propiedad de las transferencias de los recursos públicos efectuados a la Misión Permanente en Ginebra ante la Organización de las Naciones Unidas para ser entregados al Enviado Especial del Secretario General de la ONU sobre Discapacidad y Accesibilidad.

Alcance del examen

Análisis de las transferencias de recursos públicos efectuadas a la Misión Permanente ante la Organización de las Naciones Unidas en Ginebra para ser entregados al Enviado Especial del Secretario General de la ONU sobre Discapacidad y Accesibilidad, en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y demás entidades y organismos relacionados, por el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2013 y el 15 de julio de 2016.

Base Legal

El Ministerio de Relaciones Exteriores, fue creado mediante Decreto Ejecutivo No. 3 de 1 de enero de 1901, publicado en el Registro Oficial 1293 de 3 de enero de 1901, con las áreas de Relaciones Exteriores, Negocios Eclesiásticos, Instrucción Pública y Justicia.

DOS NOVIEMBRE

Con Decreto Ejecutivo 7, publicado en Registro Oficial 36 de 8 de marzo de 2007, se modificó la letra b) del artículo 16 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, cambiando su denominación a Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 20 de 10 de junio de 2013, publicado en el Registro Oficial No. 22 de 25 de junio del 2013, se Transformó la Secretaría Nacional del Migrante en Viceministerio de Movilidad Humana, incorporándose en la estructura administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración, con todas las competencias, responsabilidades, atribuciones, programas, proyectos, recursos y delegaciones que le correspondían hasta antes de la expedición del Decreto Ejecutivo, cambiando la denominación del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración por Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (MREMH).

Con Decreto Ejecutivo No. 25 de 12 de junio de 2013, se creó el Ministerio de Comercio Exterior y fusionó por absorción al Viceministerio de Comercio Exterior e Integración Económica, que formaba parte del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Estructura Orgánica

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, conforme lo establece el artículo 8 del Estatuto Orgánico de Estructura Organizacional de Gestión por Procesos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, emitido con Acuerdo Ministerial No.000098 de 11 de agosto de 2014, publicado en la Edición Especial del Registro Oficial 161 de 29 de agosto de 2014, presenta la siguiente estructura:

1. Procesos Gobernantes

Direccionamiento Estratégico:

Responsable:

Ministro/a de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

2. Procesos Sustantivos:

Direccionamiento Técnico:

Responsables:

Viceministro/a de Relaciones Exteriores e Integración Política

Viceministro/a de Movilidad Humana

TRES

3. Procesos Adjetivos:

Responsables:

Viceministro/a de Gestión Interna

Coordinador/a General de Promoción y Gestión Interinstitucional

Coordinador/a General de Auditoría Interna

Director/a de Análisis Político Internacional

Director/a Comunicación Social

Director/a Cooperación Internacional

Director/a de Ceremonial y Protocolo

Director/a de Gestión de Agenda Internacional

4. Procesos Desconcentrados

Responsables:

Coordinador/a Zonal

Jefe/a de Misión Diplomática en el exterior

Jefe/a de Misión ante Organismos Internacionales

Jefe/a de Oficina Consular

Objetivos de la entidad

Entre otros, los objetivos del MREMH son:

- Incrementar la inserción estratégica del Ecuador en la comunidad internacional.
- Mantener la soberanía nacional en el contexto internacional, como principio constitucional.
- Incrementar la Integración Regional que responda a los intereses nacionales.
- Incrementar la complementariedad de la Cooperación Internacional hacia las prioridades nacionales y la oferta de cooperación internacional hacia los países hermanos como mecanismo de integración.
- Incrementar las acciones para la transformación de los Organismos Multilaterales para la democratización en la toma de decisiones y la transparencia en su gestión, tanto en el ámbito interamericano como en el supra regional.

CUATRO JMSA

Monto de recursos examinados

Los recursos analizados en el alcance del examen ascendieron a 1 599 999,33 USD, transferidos a la Misión Permanente de la ONU en Ginebra Suiza, conforme el siguiente detalle:

| Fecha | No. CUR | VALOR USD. |
|------------|---------|--------------|
| 25-01-2016 | 30 | 533 333,33 |
| 17-03-2015 | 3965 | 533 333,00 |
| 06-06-2014 | 7632 | 533 333,00 |
| | SUMAN | 1 599 999,33 |

- Información certificada por la Dirección Financiera del MREMH

Servidores relacionados

Anexo 1

CIPCO

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Asignación de recursos públicos no reembolsables a favor del Enviado Especial del Secretario General de la ONU sobre Discapacidad y Accesibilidad

Antecedentes

El artículo 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas prohíbe a las entidades y organismos del sector público realizar donaciones o asignaciones no reembolsables, por cualquier concepto, a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado, con excepción de aquellas que correspondan a los casos regulados por el Presidente de la República, en el Reglamento del Código siempre que exista la partida presupuestaria.

Con Decreto Ejecutivo 544 de 11 de noviembre de 2010, publicado en Registro Oficial 326 de 26 de noviembre de 2010, se expidió el Reglamento al artículo 104 del COPLAFIP, en cuyo artículo 1 se señala que los ministerios, secretarías y demás instituciones del sector público podrán realizar transferencias directas de recursos públicos a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, exclusivamente para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad. Para el caso de la Función Ejecutiva, se atribuyó a los consejos sectoriales de política, que mediante resolución, establezcan los criterios y orientaciones generales que deberán observar dichas entidades para la realización de las indicadas transferencias.

Con Decreto Ejecutivo 340 de 21 de mayo de 2014, se reformó el Decreto Ejecutivo 544 contentivo del Reglamento para la aplicación del artículo 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; en el que se incorporó el artículo 2, que establece lo siguiente:

"...Los Consejos Sectoriales de Política podrán autorizar transferencias o asignaciones no reembolsables a representantes, delegados, comisionados o enviados especiales, con la finalidad de impulsar ante organismos internacionales temas prioritarios para el Estado ecuatoriano..."

SEIS

Los considerandos del Decreto 340, se fundamentaron en el artículo 416 de la Constitución de la República del Ecuador, numerales 8 y 9 que señalan que las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, para lo cual debe democratizarse los organismos internacionales y promover la equitativa participación de los Estados al interior de éstos; el numeral 10 que indica que corresponde al Estado promover la conformación de un orden global multipolar con la participación activa de bloques económicos y políticos regionales y el fortalecimiento de relaciones internacionales para la construcción de un mundo justo, democrático, solidario, diverso e intercultural; así como *"la necesidad de fortalecer las actividades que se desarrollan en diversos organismos internacionales a fin de reforzar y consolidar asuntos de interés prioritario para el Estado Ecuatoriano"*.

El Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas con carta de nombramiento "LETTER OF APPOINTMENT" vigente desde el 1 de enero de 2014, designó al Enviado Especial de las Naciones Unidas sobre Discapacidad y Accesibilidad, hasta el 31 de diciembre de 2014. En los términos del nombramiento, entre otros, se estableció como lugar de trabajo la ciudad de Ginebra, Suiza; la remuneración se fijó en el valor de un dólar por año; y, el pago de viajes cuando el Enviado los realice en representación de la ONU, de acuerdo con las regulaciones y disposiciones internas de la Organización.

El Enviado Especial, con comunicación de 23 de mayo de 2014, dirigida al Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, informó sobre los aspectos relacionados con su nombramiento en la ONU y solicitó la asignación de recursos económicos para el financiamiento de esta designación, haciendo alusión al Decreto Ejecutivo 340 emitido el 21 de mayo de 2014, en los siguientes términos:

"...se sirva considerar una asignación no menor a USD 1'600.000,00 dólares anuales, para el funcionamiento de la oficina, el desempeño de mis funciones como Enviado Especial y la elaboración de proyectos base, conforme a lo estipulado en el Decreto Ejecutivo No. 340..."

Como alcance a su pedido, con comunicación de 3 de junio de 2014 remitió la carta de nombramiento del Secretario General de las Naciones Unidas y los términos de referencia del mismo; la "Síntesis del Plan de Trabajo" a ser realizado en su gestión; y, el detalle de los recursos requeridos para su implementación.

SIETE MIL
10

La Síntesis del Plan de Trabajo, entre otros aspectos, señaló que la oficina del Enviado Especial, se crea para mejorar la situación de las personas con discapacidad en el mundo; promover y proteger sus derechos económicos, sociales culturales, civiles y políticos e impulsar su inclusión en la nueva agenda del desarrollo; contribuyendo con los esfuerzos de las Naciones Unidas; la oficina trabajará para promover el conocimiento, accesibilidad y ejercicio pleno de las personas con discapacidad, con un plan de acción que abarca tres áreas: Gestión Internacional, Ciencia y Tecnología; y, Comunicación y Cultura.

El "Presupuesto Tentativo Oficina del Enviado Especial en discapacidad y Accesibilidad Anual", tiene un requerimiento anual de 1 606 000,00 USD conforme el siguiente detalle de gastos:

| Denominación | Mensual (USD) | Anual (USD) |
|---|---------------|---------------------|
| Gastos de Instalación | | |
| Residencia | 15.000,00 | 180.000,00 |
| Oficina | 10.000,00 | 120.000,00 |
| Muebles y Equipo de Oficina | 40.000,00 | 40.000,00 |
| Vehículo | 50.000,00 | 50.000,00 |
| Subtotal | | 390.000,00 |
| Gastos de Oficina | | |
| Enviado Especial | 15.000,00 | 180.000,00 |
| Personal de Oficina | 18.000,00 | 216.000,00 |
| Subtotal | | 396.000,00 |
| Gastos Operativos | | |
| Generales | 10.000,00 | 120.000,00 |
| Movilizaciones | | 200.000,00 |
| Subtotal | | 320.000,00 |
| Gestión | | |
| Desarrollo de Pre proyectos y Proyectos | | 500.000,00 |
| Total | | 1 606.000,00 |

El Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, Subrogante, con oficio MREMH-GM-2014-085-0F de 26 de mayo de 2014, dirigido al Ministro Coordinador de Seguridad, con referencia a la "LETTER OF APPOINTMENT" del Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas y al pedido realizado por el Enviado Especial en comunicación de 23 de mayo de 2014, solicitó: *"adoptar las acciones pertinentes a fin de que ese tema sea tratado en el seno del Consejo Sectorial de Seguridad, lo cual permitirá a esta cartera de Estado efectuar la transferencia o asignación no reembolsable para la implementación de la oficina del Enviado Especial..."*.

Octavio...

En respuesta, el Ministro Coordinador de Seguridad, con oficio MICS-D-2014-0569 de 3 de junio de 2014, indicó que para someter a conocimiento del Consejo Sectorial de Seguridad la petición señalada en oficio MREMH-GM-2014-085-OF se presente lo siguiente:

1. Motivación de la Cancillería para solicitar al Consejo la asignación de fondos de conformidad con el Decreto 340 de 21 de mayo de 2014.
2. Monto a transferir en el año 2014 y detalle presupuestario.
3. Certificación Presupuestaria que establezca la disponibilidad de fondos a ser transferidos, según lo dispuesto en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

El Canciller, Subrogante, con oficio MREMH-GM2014-088-OF de 3 de junio de 2014, dirigido al Ministro de Finanzas, en referencia al nombramiento y requerimiento de recursos para el Enviado Especial; manifestó que en vista que la Cancillería *"no tiene contemplado en el Plan Operativo Anual y en el presupuesto vigente"* esa actividad generada recientemente y por ser el ente competente para asignar los recursos, solicita el pronunciamiento de disponibilidad presupuestaria, que pueda soportar como certificación presupuestaria, conforme al pedido realizado por el Ministro de Coordinación de Seguridad; anexó entre otros documentos, el requerimiento de fondos, la síntesis del Plan de Trabajo y el detalle de los recursos económicos presentados por Enviado Especial; petición que fue conferida con oficio MINFIN-DM-2014-0442 de 4 de junio de 2014, en la que indicó:

"...esta Secretaría de Estado certifica que asignará en el vigente presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana el valor de USD 1.600.000,00 (un millón seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de América), para el cumplimiento del pedido formulado, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 115 del Código de Planificación y Finanzas Públicas y el Decreto Ejecutivo 340 de 21 de mayo del presente año.- la presente certificación tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2014, en caso de que no se comprometan los recursos, la certificación quedará insubsistente..."

En esa misma fecha, el Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, con oficio MREMH-GM-2014-0089-OF de 4 de junio de 2014, dirigido al Ministro Coordinador de Seguridad, expuso la Motivación de la Cancillería para apoyar financieramente la labor del Enviado Especial, las justificaciones del Mandato de la ONU y normativa, el monto requerido y la certificación presupuestaria conferida por el Titular del Ministerio de Finanzas; quien con oficio MICS-D-2014-0577 de 4 de junio de 2014,

convocó a los integrantes del Consejo Sectorial de Seguridad a la reunión extraordinaria y urgente a realizarse el 5 de junio de 2014 a las 18h00 en la Sala de Crisis del ECU-911, para tratar como único punto:

“...Autorización que debe dar el Consejo de Seguridad de conformidad con el Reglamento al Artículo 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, a la solicitud de transferencia de recursos que consta en el oficio Nro. MREMH-GM-2014-0089-OF, de 4 de junio de 2014, remitido por la Cancillería...”.

En el reverso de este documento consta la nómina de los representantes de las carteras de Estado ante el Consejo Sectorial de Seguridad, conformado por los Secretarios Nacionales de Administración Pública; Planificación y Desarrollo; de Gestión de la Política; de Inteligencia y los Ministros de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana; del Interior; Defensa Nacional; y, de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, que fueron convocados.

En la copia del Acta de la Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo Sectorial de Seguridad de 5 de junio de 2014, presidida por el Ministro Coordinador y los representantes del mismo, en el punto cinco “Resolución adoptada”, autorizaron la transferencia de fondos de conformidad con el punto único señalado en la convocatoria; el acta se encuentra certificada por la Viceministra Coordinadora de Seguridad, Secretaria del Consejo Sectorial de Seguridad, con fecha 11 de junio de 2014.

La Secretaria del Consejo Sectorial de Seguridad, con oficio MICS-ST-2014-0120 de 6 de junio de 2014, comunicó al Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana la Resolución de 5 de junio de 2014, para que proceda con la transferencia de recursos al Enviado Especial.

Valores transferidos

A petición del Equipo Auditor, con oficios 003 y 006-DAAC-RE-FS-16 de 25 de julio y 1 de agosto de 2016, respectivamente, la Directora Financiera con memorando MREMH-DF-2016-2112-M de 4 agosto de 2016, certificó que se realizaron las siguientes transferencias a favor del Enviado Especial:

| Fecha | Transferencias a Misión ONU Ginebra | |
|------------|--|------------|
| | No. CUR | VALOR USD. |
| 25-01-2016 | 30 | 533 333,33 |
| 17-03-2015 | 3965 | 533 333,00 |

| Fecha | Transferencias a Misión ONU Ginebra | |
|------------|--|--------------|
| 06-06-2014 | 7632 | 533 333,00 |
| | SUMAN | 1 599 999,33 |

Los fondos fueron registrados en la partida 580301 de Transferencia y Donaciones Corrientes "A Organismos Multilaterales", remitidos a la cuenta bancaria de la Misión Permanente ante la ONU en Ginebra y trasladados a la cuenta designada por el Enviado Especial sobre Discapacidad y Accesibilidad.

De la revisión a la documentación que respalda los CURs de registro de transferencias de los fondos públicos al Enviado Especial, proporcionados por la entidad, constó la siguiente información:

Primera transferencia:

CUR 7632 de 6 de junio de 2014, por 533 333,00 USD, con la siguiente documentación que respalda el egreso:

- Comunicación de 6 de junio de 2014 del Enviado Especial, en la que solicitó al Canciller la asignación de los fondos aprobados por el Consejo Sectorial de Seguridad Interna y propuso que el pago se realice en tres cuotas iguales.
- Certificación de disponibilidad presupuestaria suscrita por la Directora Financiera; así como copias de los documentos que generaron la asignación de recursos a favor del Enviado Especial, Carta de Nombramiento, requerimiento de recursos, resumen del plan de trabajo, Decreto Ejecutivo 340, Resolución del Consejo Sectorial de Seguridad y los correos electrónicos cursados con la Secretaría Nacional del Tesoro Nacional para efectuar la transferencia.

Segunda transferencia:

Registrada en CUR 3965 de 17 de marzo de 2015, por 533 333,00 USD, entre otros, se adjuntó los siguientes documentos:

- Memorando MREMH-VMREIP-2015-0195-M de 28 de febrero de 2015 del Viceministro de Relaciones Exteriores e Integración Política, mediante el cual solicitó

al Canciller el segundo desembolso de la contribución para la oficina del Enviado Especial y fue autorizado con sumilla del despacho.

- Acta de Entrega Recepción de Documentos de 24 de febrero de 2015, suscrita entre el Enviado Especial y el Ministro de Relaciones Exteriores, en la que se señaló la entrega de los siguientes documentos:
 - Carta de reembolso de fondos
 - Manual de Uso de los Fondos
 - Informe Contable con corte a 31 de diciembre de 2014
 - Carpeta de anexos con copias de respaldo del informe contable
 - Informe de Labores al 31 de enero de 2015.

- Memorando MREMH-VGI-2015-0496-M de 23 de marzo de 2015, de la Viceministra de Gestión Interna, solicitando a la Embajadora Representante en ONU Ginebra, transfiera a la cuenta bancaria del Enviado Especial en Ginebra los valores remitidos a la Misión. En respuesta, con memorando MREMH-ONUGNB-2015-0306-M de 1 de abril de 2015, comunicó al Canciller que la transferencia fue realizada el 30 de marzo de 2015 y adjuntó el Aviso de Crédito del banco.

Tercera transferencia:

Al CUR 30 de 25 de enero de 2016, por 533 333,33 USD, se adjuntaron entre otros, los siguientes documentos:

- Comunicación de 25 de enero de 2016, por medio de la cual el Enviado Especial solicitó al Canciller los valores correspondientes al año 2016; misma que fue autorizada mediante sumilla inserta.

- Memorando MREMH-CGAF-C-2016-0116-M de 25 de enero 2016 del Coordinador General Administrativo Financiero, disponiendo a la Directora Financiera realice la tercera y última transferencia de fondos para el Enviado Especial a la ciudad de Ginebra; consta la Certificación presupuestaria DF-002-2016 de la misma fecha.

- Memorando MREMH-VGI-2016-0489-M de 3 de marzo de 2016 de la Viceministra de Gestión Interna, en el que comunicó al Coordinador General Administrativo Financiero, lo siguiente:



"...Para su conocimiento y fines pertinentes le remito físicamente dos carpetas entregadas hoy por el Despacho Ministerial, que corresponden a información contable remitida por el Enviado especial del Secretario de las Naciones Unidas sobre Discapacidad y Accesibilidad..."

En la documentación proporcionada por la entidad que sustentan las transferencias, consta el *"Manual para Gastos Operativos Enviado Especial del Secretario General de Naciones Unidas Sobre Discapacidad y Accesibilidad"*, remitido por el Enviado Especial, contiene los procedimientos financieros y de gastos operativos para una correcta administración, aplicación y control de los fondos públicos transferidos al Enviado Especial, quien como Jefe de Oficina es directamente responsable del manejo de los recursos; el mismo que acoge las instrucciones del Reglamento de Administración de asignaciones de ingresos y egresos en el exterior, emitido por el Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración con Acuerdo Ministerial 000037 de 2 de abril de 2013.

El Coordinador General Administrativo Financiero, con oficio MREMH-CGAF-2016-0340-O de 5 de agosto de 2016, entre otras cosas indicó, que el Reglamento de la ONU determina que los documentos que se genera en las Oficinas de los Enviados Especiales de la Secretaría General, serán de propiedad exclusiva de la Organización y que el artículo 104 del COPLAFIP y el Decreto Ejecutivo 340 son la base de la asignación de los fondos no reembolsables para la Oficina del Enviado Especial, cuya gestión devenida de su plan de trabajo, responde directamente del Secretario General de la ONU.

Adicionalmente, en la información suministrada por el MREMH, se presentó la Carta de Renovación del nombramiento del Enviado Especial "LETTER OF RENEWAL", suscrita por el Secretario General de las Naciones Unidas, en la que consta que el nombramiento fue renovado en el año 2015 y de enero al 31 de diciembre de 2016, bajo las mismas condiciones y regulaciones del nombramiento inicial.

El Equipo Auditor, con oficio 21605-DAAC de 4 de agosto de 2016, solicitó a la Subsecretaría del Tesoro Nacional información referente a las cuentas bancarias aperturadas en el exterior y las transferencias de fondos a favor del Enviado Especial durante el período del examen; en respuesta, el Coordinador General de Planificación del Ministerio de Finanzas con oficio MINFIN-CGP-2016-0055-O de 18 de agosto de 2016, adjuntó los Reportes de Pago al Exterior generados en la herramienta informática

ESIGEF, transferidos a la Misión permanente del Ecuador ante la ONU durante los años 2013 hasta julio de 2016; así como, los memorandos MINFIN-STN-2016-0539-M de 17 de agosto de 2016, con los cuales el Subsecretario del Tesoro Nacional Subrogante, remitió al Subsecretario de Innovación de las Finanzas Públicas los reportes detallados de Pagos al Exterior del sistema generados por esa Dirección e indicó que para tener certeza de la información solicitada por Contraloría *“es necesario nos ayuden con un rastreo de las bases de datos ordenados por las Instituciones del Presupuesto general del Estado y transferidos por la Subsecretaría del Tesoro Nacional en el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2013 y 15 de julio de 2016”*; y, con memorando MINFIN-STN-2016-0544-M de 18 de agosto de 2016, dirigido al Coordinador General de Planificación, con referencia al artículo 5 del Acuerdo Ministerial 000037 de 2 de abril de 2013 del MREMH, que tiene relación con la Apertura de cuenta bancaria y la responsabilidad del Jefe de Oficina en el exterior en esa actividad, remitió los Reportes de Pago a la Misión permanente de la ONU en los años 2013 al 2016; e indicó que cualquier información adicional deberá ser solicitada al MREMH, entidad ordenadora del pago, *“obligada a proporcionar toda la documentación de soporte que justifique la transferencia de fondos a favor de los beneficiarios”*.

En el detalle de los Reportes de pagos al exterior a la Misión Permanente en la ONU en Ginebra, constan los valores transferidos al Enviado Especial, certificados por la Dirección Financiera del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.

Programación anual de los valores transferidos al Enviado Especial

Para cubrir la transferencia del año 2014, el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana fue incrementado con autorización del Ministro de Finanzas y registrado con comprobante INTER 1012; y, para el 2015 y 2016, fueron presupuestadas en la partida 580301.

El Equipo Auditor, con oficios 004 y 007-DAAC-MRE-FS-16 de 25 de julio y 1 de agosto de 2016, respectivamente, solicitó al Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, la información relacionada con la programación de los recursos requeridos en el Plan de Trabajo por el Enviado Especial y su inclusión en la programación anual institucional del 2014, 2015 y 2016.

En respuesta, con oficios MREMH-CGPGE-2016-010-O y alcance en MREMH-CGPGE-2016-0034-O de 4 de agosto y 13 de septiembre de 2016, en su orden, indicó que el

Plán de Trabajo del Enviado Especial, se fundamenta en los términos de referencia que fueron aprobados por la Organización de las Naciones Unidas, considerando que el nombramiento fue otorgado por el Secretario General de la ONU y no responde por su trabajo al Gobierno Ecuatoriano, sino a esa Organización.

Señaló que los desembolsos transferidos al Enviado Especial sí constaron en la Programación Operativa Anual de los ejercicios fiscales 2014, 2015 y 2016, formando parte de la actividad general correspondiente a las Contribuciones Obligatorias y Voluntarias que se realizan en nombre del Estado Ecuatoriano.

Con relación a los gastos efectuados por el Enviado Especial, el Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, hizo referencia al numeral XII inciso segundo del Manual para gastos Operativos emitido para ese fin:

"...Si bien el Enviado Especial no está sujeto a una declaración de los fondos asignados, por tratarse de un aporte voluntario no reembolsable del Estado Ecuatoriano, podrá presentar anualmente y al final de su gestión un informe de gastos y/o un informe de la empresa de auditoría contratada para tal efecto.-Para tal fin, se mantendrán en archivo todos los documentos de respaldo originales resultantes de la gestión de la Oficina del Enviado Especial..."

Y, el artículo 100 de la Carta de las Naciones Unidas que manifiesta:

"...los documentos que se generen en las Oficinas de los Enviados Especiales de su Secretaría General, será de propiedad exclusiva de la Organización..."

Lo expuesto en las disposiciones legales, documentación relacionada y demás criterios señalados en el presente comentario, respaldan las transferencias de los recursos públicos realizadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana para cubrir los gastos del Enviado Especial del Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas para Discapacidad y Accesibilidad.

Conclusiones:

- Con Decreto Ejecutivo 340 de 21 de mayo de 2014, se reformó el Decreto Ejecutivo 544 contentivo del Reglamento para la aplicación del artículo 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; determinando en el artículo 2 que los Consejos Sectoriales de Política podrán autorizar transferencias o asignaciones no reembolsables a representantes, delegados, comisionados o enviados especiales, con

la finalidad de impulsar ante organismos internacionales temas prioritarios para el Estado ecuatoriano.

- El Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas con carta de nombramiento "LETTER OF APPOINTMENT" designó al Enviado Especial de las Naciones Unidas sobre Discapacidad y Accesibilidad, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, estableciendo entre otros términos, el lugar de trabajo en la ciudad de Ginebra, Suiza; la remuneración se fijó en el valor de un dólar por año; y, en carta de renovación "LETTER OF RENEWAL" suscrita por el Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, la designación del Enviado Especial fue renovada por el año 2015 y hasta el 31 de diciembre del 2016, en los términos y regulaciones iniciales.
- El Enviado Especial, con comunicación de 23 de mayo de 2014, solicitó al Ministro de Relaciones Exteriores, conforme lo establecido en el Decreto Ejecutivo 340, una asignación de 1 600 000,00 USD para el desempeño de su designación en la ONU, adjuntó el presupuesto de gastos y la Síntesis del Plan de Trabajo; requerimiento que fue expuesto ante el Ministro Coordinador del Consejo Sectorial de Seguridad el 4 de junio de 2014, junto a la motivación de la Cancillería para transferir los fondos solicitados y la certificación de disponibilidad presupuestaria conferida por el Ministro de Finanzas con el compromiso de incrementar el presupuesto del MREMH de ese año en el monto demandado.
- A la misma fecha, el Ministro Coordinador de Seguridad convocó a los integrantes del Consejo Sectorial de Seguridad a la reunión extraordinaria y urgente, al siguiente día a las 18h00 en la Sala de Crisis del ECU-911, para tratar como único punto: la Autorización de la solicitud de transferencia de recursos de conformidad con el Reglamento al Artículo 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, misma que fue aprobada en resolución unánime en la fecha convocada.
- El Ministro de Finanzas certificó que asignará en el presupuesto del MREMH del 2014, valores para financiar la transferencia de recursos públicos al Enviado Especial; y, en el 2015 y 2016 fueron registradas en la partida presupuestaria 580301 Transferencias y Donaciones "A Organismos Multilaterales".
- La Directora Financiera, con memorando MREMH-DF-2016-2112-M de 4 agosto de 2016, certificó que se realizaron tres transferencias a favor del Enviado Especial en los años 2014, 2015 y 2016, por un total de 1 599 999,33 USD a través de la cuenta bancaria de la Misión Permanente de la ONU en Ginebra y trasladadas al banco designado por el Enviado Especial.

DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL

- En los documentos que respaldan los CURs de transferencia de estos fondos públicos, se encuentran las solicitudes y autorizaciones de pago, certificaciones presupuestarias y normativa de creación y aprobación de la asignación, así como el acta de entrega recepción y comunicaciones que señalan la presentación de información financiera por parte del Enviado Especial de la ONU al MREMH.
- El Coordinador General Jurídico, en pronunciamiento de 5 de agosto de 2016, expuso que el "Manual para gastos operativos – Administración de asignaciones ingresos y egresos", expedido por la Oficina del Enviado Especial el 30 de junio de 2014, determina que el mandato del Enviado consiste en la realización de actividades de asesoría; abogacía a alto nivel; promoción de accesibilidad; identificación de aliados estratégicos para provisión de recursos; contribución al trabajo y esfuerzos en el ámbito de discapacidades a solicitud del Secretario General de la ONU; y, que el Reglamento de la ONU señala que los documentos que se generan en las Oficinas de los Enviados Especiales de la Secretaría General son de propiedad exclusiva de la Organización, cuya gestión devenida de su plan de trabajo, responde directamente del Secretario General de la ONU.
- El Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica del MREMH, indicó que el Plan de Trabajo del Enviado Especial se fundamenta en los términos de referencia aprobados por la ONU y el de las Naciones Unidas, y considerando que el nombramiento fue otorgado por el Secretario General de la ONU, no responde por su trabajo al Gobierno Ecuatoriano, sino a esa Organización. Los desembolsos transferidos al Enviado Especial constaron en la Programación Operativa Anual de los ejercicios fiscales 2014, 2015, y 2016; formando parte de la actividad general correspondiente a las Contribuciones Obligatorias y Voluntarias que se realizan en nombre del Estado Ecuatoriano.
- Las disposiciones legales, documentación relacionada y demás criterios señalados en el presente comentario respaldan las transferencias de los recursos públicos realizadas por el MREMH para cubrir los gastos del Enviado Especial del Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas para Discapacidad y Accesibilidad.

DIECIETE MIL


CPA. Ing. Miriam Cañar Iñiguez
Directora de Auditoría de Administración Central